



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo séptimo año

4602^a sesión

Jueves 15 de agosto de 2002, a las 12.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Cunningham	(Estados Unidos de América)
<i>Miembros:</i>	Bulgaria	Sr. Tafrov
	Camerún	Sr. Tidjani
	China	Sr. Zhang Yishan
	Colombia	Sr. Valdivieso
	Federación de Rusia	Sr. Konuzin
	Francia	Sr. Doutriaux
	Guinea	Sr. Camara
	Irlanda	Sr. Corr
	Mauricio	Sr. Koonjul
	México	Sra. Lajous
	Noruega	Sr. Larsen
	República Árabe Siria	Sr. Mekdad
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Eldon
	Singapur	Sra. Lee

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

02-52543 (S)



Se abre la sesión a las 12.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de la República Democrática del Congo y Rwanda en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ileka (República Democrática del Congo) y el Sr. Gasana (Rwanda) toman asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad expresa su reconocimiento a los Ministros de Relaciones Exteriores de Sudáfrica y la República Democrática del Congo, y al Enviado Especial del Presidente de Rwanda, que participaron en su reunión sobre la República Democrática del Congo el 8 de agosto de 2002.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el Acuerdo de Paz del 30 de julio de 2002 concertado entre los Gobiernos de la República de Rwanda y de la República Democrática del Congo, así como el programa de ejecución para la retirada de las tropas rwandesas del territorio de la República Democrática del Congo y el desmantelamiento de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas (FAR) y las milicias Interahamwe en la

República Democrática del Congo (S/2002/914). El Consejo encomia a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda por haber entablado un diálogo directo sobre sus recíprocos intereses en materia de seguridad y les insta a mantenerlo.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo a la ejecución del Acuerdo de Paz. A este respecto, el Consejo de Seguridad espera con interés recibir lo más pronto posible las recomendaciones del Secretario General sobre la forma en que la MONUC, y con su coordinación todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, pueden ayudar a las partes a cumplir sus responsabilidades en relación con la aplicación del Acuerdo de Paz.

El Consejo de Seguridad encomia al Gobierno de la República de Sudáfrica por haber facilitado la concertación del Acuerdo de Paz y por la función que seguirá desempeñando en relación con el mismo, junto con el Secretario General de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad destaca en particular las responsabilidades que incumben a ambas partes según lo dispuesto en el Acuerdo de Paz y en el plan de aplicación e insta a la comunidad internacional a que respalde y agilice el cumplimiento de esas responsabilidades.

El Consejo de Seguridad reitera su apoyo al mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), establecido por resolución 1417 (2002) de 14 de junio de 2002, en particular en la esfera del proceso voluntario de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración.

El Consejo de Seguridad señala la importancia de que se celebren estrechas consultas y se establezca la cooperación entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo, Rwanda y la República de Sudáfrica, así como con la MONUC, y con la coordinación de esta última, con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, acerca de medidas que pueden ayudar a aplicar este Acuerdo de Paz y facilitar el proceso voluntario de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción las obligaciones contraídas por los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda en el marco del Acuerdo de Paz de cooperar en la identificación, el desarme y la repatriación de las ex FAR y las milicias Interahamwe. El Consejo de Seguridad insta a las partes en el Acuerdo de Paz a que pongan el máximo empeño para cumplir plenamente todas sus obligaciones de conformidad con la resolución 1341 (2001) del Consejo de Seguridad, de 22 de febrero de 2001, y el programa de ejecución del Acuerdo de Paz. El Consejo de Seguridad acoge también con satisfacción el compromiso asumido por el Gobierno de Rwanda, de conformidad con

el Acuerdo de Paz, relativo a la retirada de sus tropas del territorio de la República Democrática del Congo y, a este respecto, toma conocimiento de la presentación por Rwanda de su plan inicial de retirada de tropas a la ‘Tercera Parte’.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de esas cuestiones.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2002/24.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.